



ACUERDO No. CSJBOA22-305
8 de abril de 2022

“Por medio de la cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado 2° Penal del Circuito Especializado de Cartagena y del Juzgado 3° Penal del Circuito Especializado de Cartagena, por traslado de sede”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996 en concordancia con lo normado en los Acuerdos No. 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016, conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 6 de abril de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que, el doctor Hernando Sierra Porto, Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, a través del oficio DESAJCAO22-293 del 4 de abril de 2022, solicitó el cierre extraordinario del Juzgado 2° Penal del Circuito Especializado de Cartagena y del Juzgado 3° Penal del Circuito Especializado de Cartagena, desde el día 18 y hasta el 22 de abril en el caso del primero, y los días 8, 18, 19, 20, 21 y 22 de abril, en el caso del segundo, con el ánimo de *“adelantar el proceso de mudanza de estos juzgados ubicados hoy día en el Edificio Almirante al Edificio Castellana Mall, ubicado en la Carrera 65 No. 30-35 Esquina, Barrio Zaragocilla Hoy Urbanización Las Delicias, Manzana C, quinto (5°) piso”*

Que conforme a lo expuesto por el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena en sesión del 6 de abril del corriente año, en relación con el Juzgado 3° Penal del Circuito Especializado de Cartagena, el traslado de la sede del despacho implicará únicamente la instalación de anaqueles y bienes muebles, labor que puede ser ejecutada en un término máximo de dos días. Igualmente, atendiendo a que el despacho reportó 67 procesos como inventario final en el año 2021, se colige que no se requiere de un mayor número de días para la organización del despacho judicial, por lo que el cierre se concederá los días 18 y 19 de abril de 2022.

Por otro lado, en lo que respecta al Juzgado 2° Penal del Circuito Especializado de Cartagena, atendiendo al número de procesos a cargo y a las labores de organización del despacho, se hace necesario conceder el cierre por el término deprecado en la solicitud.

Que el Acuerdo No. 433 de febrero de 1999, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, faculta a los Consejos Seccionales para autorizar el cierre extraordinario en los despachos judiciales, exclusivamente bajo las circunstancias que taxativamente se encuentran descritas en el mismo, dentro de las que se encuentra el traslado de los mismos.

Que el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, facultó a los Consejos Seccionales para autorizar el cierre extraordinario por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio.

Que en atención a lo expuesto, se dispondrá el cierre extraordinario de los despachos judiciales en las siguientes fechas:

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia



Despacho	Fechas
Juzgado 2° Penal del Circuito Especializado de Cartagena	18, 19, 20, 21 y 22 de abril del 2022
Juzgado 3° Penal del Circuito Especializado de Cartagena	18 y 19 de abril del 2022

Que el Código General del Proceso, en su artículo 118, establece en su inciso final “*En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado*”.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CIERRE: Ordenar el cierre extraordinario del Juzgado 2° Penal del Circuito Especializado de Cartagena y del Juzgado 3° Penal del Circuito Especializado de Cartagena, conforme lo expuesto en la parte motiva, en las siguientes fechas:

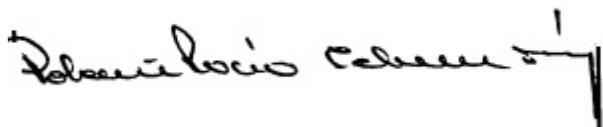
Despacho	Fechas
Juzgado 2° Penal del Circuito Especializado de Cartagena	18, 19, 20, 21 y 22 de abril del 2022
Juzgado 3° Penal del Circuito Especializado de Cartagena	18 y 19 de abril del 2022

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 118 del C.G.P., los términos judiciales del Juzgado 2° Penal del Circuito Especializado de Cartagena y del Juzgado 3° Penal del Circuito Especializado de Cartagena no correrán mientras permanezca cerrado.

ARTÍCULO 2°: SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVIDORES JUDICIALES. Durante el periodo del cierre, los servidores judiciales colaborarán en el proceso de organización de los expedientes, siempre que se cumplan con las medidas de bioseguridad y el protocolo de acceso a las sedes judiciales, contenido en la Circular DEAJC20-35 de 2020.

ARTÍCULO 3°: COMUNICACIONES. Remitir copia del presente acuerdo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, a los despachos judiciales involucrados y a la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. PRCR/KYBS